



18 OCT 2024

ANGOL,

002179

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 18 de octubre de 2024, presentada por Christel Arleth Ventur Fuentealba, en representación del Dpto. de Fomento Productivo.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la Sra. Christel Arleth Ventur Fuentealba, en representación del Dpto. de Fomento Productivo, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Feria Primera Fundación de Angol 2024**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Dpto. de Fomento Productivo.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Dpto. de Fomento Productivo, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. Autorizase, a la Srta. Christel Arleth Ventur Fuentelba, en representación del Dpto. de Fomento Productivo, para la instalación y funcionamiento de “Feria Primera Fundación de Angol 2024”, con 18 expositores, a realizarse desde lunes 21 al jueves 24 de octubre de 2024, en Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MAGALY JIMENEZ CARO		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
2	JESSICA RÍOS ERICES		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
3	IRIS VERGARA MENDOZA		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
4	MÓNICA BENAVIDES FERRADA		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
5	ENIO FIERRO DURÁN		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
6	ERMITA FERNANDEZ INZUNZA		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
7	FERNANDA HERNANDEZ CHAVEZ		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
8	DORALISA VERA RAMIREZ		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
9	JOVITA INZUNZA CÁCERES		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
10	ANGELICA VALDERRAMA ARTIAGA		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
11	ERNA VALDEBENITO TORRES		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
12	FLOR INZUNZA CÁCERES		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
13	PATRICIA INZUNZA CÁCERES		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
14	MARIBEL ORTEGA VILLEGAS		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
15	ALICIA ARRIAGADA QUIROZ		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
16	CLAUDIA OLIVA JARA		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
17	MARIA PATRICIA RATTI CONTRERAS		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
18	MAGALY ELIZABETH SOTO MOLINA		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS

2. Esta actividad estará exenta de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al JPL respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



JLBO/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Depto. Fomento Productivo.
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes



*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) Fono 657083